

gobierno, en las costumbres, y aun en el traje de sus súbditos, ¿será por ventura imposible hacer una tan fácil en España? Si mi grande objeto fuese formar un plan de legislacion para esta nacion solamente, yo haria ver el camino que se deberia seguir, los medios ó instrumentos que se deberian emplear, y la facilidad de esta operacion; pero no es este el asunto que me he propuesto. Si en este capítulo he hablado de Francia y España, ha sido solo para mostrar de que modo debe influir en el sistema de la legislacion el genio, índole y carácter del pueblo que la ha de recibir. Contento con la claridad con que me parece haber explicado mis ideas, paso á examinar como debe influir el clima en el mismo sistema.

La oposicion de los filósofos y de los políticos acerca de este objeto, la dificultad de dar alguna luz á una cuestion tan oscura como esta, y los obstáculos que se encuentran cuando se trata de generalizar los principios legislativos que de ella dimanar, harán que me estienda en este examen mas de lo que quisiera. Pero me prometo que este defecto quedará compensado con la novedad, con la importancia y con la evidencia de los resultados.

CAPÍTULO XIV.

Cuarto objeto de la relacion de las leyes: el clima.

SE ha creido, y se cree quizá todavia que Montesquieu fué el primero que habló del influjo del clima; pero este es un error, pues se sabe que ántes de él trató del mismo objeto el delicado y ameno Fontenelle (1). Chardin, viagero ilustrado, hace muchas reflexiones acerca del influjo del clima en lo físico y moral de los hombres. El abate Dubos sostuvo y esplicó los pensamientos de Chardin; y Bodino, que quizá habia leído en las obras de Polibio que el clima forma la figura, el color y las costumbres de las naciones, habia fijado sobre este principio la base de su sistema en su república, y en su método de la historia, ciento y cincuenta años ántes que ellos (2). El divino Hipocrates habia hablado difusamente del influjo del clima ántes que todos estos escritores, en su célebre tratado de los *aires, aguas y lugares*. Viene finalmente el autor del *Espiritu de las leyes*, y sin citar á ninguno de los pre-

(1) Maquiavelo habla tambien del influjo del clima sobre lo físico y moral de los hombres en varios lugares de sus obras.

(2) *Septentrionales populos*, dice en el lib. V, cap. 1, *vi et armis súbditos ferè in officio continere; australes religionis ac numinis metu; cæteros, equitate et imperio rationis*.

cedentes, no hace mas que alterar los principios de Hipocrates, y exagerar las ideas de Dubos, de Chardin y de Bodino. Quiso hacer creer al público que era el primero que hablaba de esto, y el público lo creyó. Pero es necesario perdonar este fraude á un talento creador, que acostumbrado á pensar por sí, creia inventar aun cuando copiaba. Yo me atrevo á añadir mis pensamientos á los de estos célebres escritores, supuesto que no es difícil *inventis addere*.

Dejó con gusto al autor del Espíritu de las leyes todas sus observaciones sobre la lengua de un macho de cabrío, cubierta de pequeñas eminencias vestidas de algunos pelos ó de una especie de vello, é intermedias con algunas pirámides que forman en la parte superior ciertos pincelitos que desaparecen cuando se hiela esta lengua: principios de donde deduce el autor los diversos grados de sensibilidad, fuerza y valor, el mayor ó menor impetu de las pasiones, y la mayor ó menor propension á los placeres en los diversos climas. Omito con gusto estas observaciones que serian mas oportunas en una historia del microscopio que en una investigacion política; ni creo que se deba dar tanta estension al influjo del clima, que se le considere como la causa principal de casi todos los fenómenos morales y políticos, como lo hace este autor célebre, el cual mostró en esta investigacion mas sutileza é ingenio que exactitud en las observaciones y verdad en las consecuencias. Yo me guardaria muy bien de incurrir

en sus mismos defectos, y de abusar, como él, de la historia y de la sagrada antorcha de la experiencia.

¿Podria yo, por ejemplo, afirmar con el autor del Espíritu de las leyes, que el clima es la causa de que los pueblos septentrionales hayan sojuzgado siempre á los pueblos mas meridionales, cuando encuentro en la historia tantas pruebas para impugnar esta opinion cuantas se pueden encontrar para sostenerla? Los Romanos, que fuéron sojuzgados en un tiempo por los pueblos del Norte, ¿no sojuzgarón á los mismos pueblos en otros tiempos? ¿No triunfaron sus victoriosas armas de los Sarmatas y de los Britanos? Saliendo Tamerlan de las orillas del Indo, ¿no adelantó sus conquistas hasta los helados climas de la Siberia? ¿No sojuzgarón los Peruanos muchos pueblos situados al septentrion de su pais? ¿No fuéron despedazados por los valerosos Sarracenos los estandartes supersticiosos de las cruzadas? Saliendo este mismo pueblo de las ardientes arenas de la Arabia, ¿no subyugó muchas naciones, triunfó de los Españoles, y taló hasta el centro de la Francia? ¿No abandonaron los Hunos las lagunas meotidas para cargar de cadenas á muchos pueblos situados al norte de su pais? ¿No fuéron los Partos el objeto del terror de Roma en un siglo en que los Romanos aun no habian perdido nada de su antiguo valor? ¿No hubo un tiempo en que los Elamitas y los Egipcios podian contarse entre los pueblos mas guerreros del mundo? ¿Acaso estaba el sol mas distante de Persia en la gloriosa época de Ciro? La

Laconia, habitada hoy por los mas tímidos esclavos, ¿no fué por ventura la patria de los guerreros y de los héroes? ¿Es acaso el clima el que hace que no se encuentren ya Fociones en Atenas, Pelopidas en Tebas, Decios en Roma?

¿Podria ademas afirmar con el mismo autor que el clima es la causa de que los pueblos septentrionales sean mas amantes de la libertad que los meridionales, cuando veo que el despotismo establece igualmente su trono en las abrasadas arenas de la Libia, que en las heladas selvas del Septentrion; en las fértiles llanuras del Indostan, que en los desiertos de la Escitia? ¿Podria creer que los pueblos mas septentrionales propenden naturalmente á la libertad, cuando veo que el sistema feudal está radicado en Rusia, en Dinamarca, en Suecia, en Hungría, en Polonia, y en casi toda Europa? ¿Podria creer que el clima cálido condena al hombre á la esclavitud, mientras veo que el Arabe vagabundo elude por tantos siglos el yugo del despotismo que oprime al Persa, al Egipcio y al Moro, sus vecinos? ¿No estamos viendo bajo un mismo paralelo, por decirlo asi, al indomable Tártaro y al Siberiano esclavo?

Por último, ¿podria atribuir al clima la frecuencia de los suicidios en Inglaterra, mientras veo que mas de cincuenta infelices se dan la muerte en Paris por sus propias manos en un solo año (1); mientras que

(1) En el año 1774.

en Ginebra se cuentan diez ó doce suicidios anuales; mientras que en Roma no se conoció por espacio de siete siglos otro suicidio que el de Lucrecia, y despues en el discurso de pocos años, sin que se hubiese mudado el clima, diéron este fatal ejemplo al mundo Caton, Bruto, Casio, Antonio, y tan gran número de otros Romanos?

No acabaria jamas, si quisiese recorrer todos los efectos que Montesquieu atribuye al clima, y que la razon y la esperiencia nos obligan á atribuir á otras causas independientes de él, sino en el todo, á lo menos en la mayor parte. Puede consultarse sobre este punto la célebre obra de M.^r Hume (1), el cual ha sabido con la estension de sus conocimientos y con la profundidad de sus racionios desengañar al público de estas paradojas á que habian dado cierto aire de verdad la elocuencia y las gracias epigramáticas de Montesquieu. Pero, como los extremos suelen ser siempre viciosos, creo que estos dos autores célebres son igualmente reprehensibles, el uno por haber atribuido demasiado al clima, y el otro por haberselo negado todo. Eligiendo un término medio, me contento con decir, 1.^o que el clima puede influir en lo fisico y moral del hombre como causa *concurrente*, pero jamas como causa *absoluta*; 2.^o que su influjo es sensible y grande en los climas fuertes,

(1) Ensayos morales, Ensayo 24: y lease el *Espiritu* de Helvecio, en toda la obra, y particularmente en el discurso III.

esto es, en los que son estremadamente cálidos ó estremadamente frios, pero que apénas se puede discernir en los templados; 3.º que no debe determinarse el clima por la sola posicion de un pais con respecto al sol; 4.º que cualquiera que sea la fuerza de su influjo, no debe desentenderse de él el legislador, sino por el contrario corregir los efectos del clima cuando son perniciosos, aprovecharse de ellos cuando son útiles, y respetarlos cuando son indiferentes.

Ruego al lector que no se precipite á formar un juicio poco favorable del método que me veo obligado á seguir en este capítulo, ántes de haberle leído enteramente, y que no condene como superfluo el tratar algunas cuestiones que á primera vista parecen estrañas á mi único objeto. Cuando vea á donde van á parar todos estos hilos, quedará persuadido de la necesidad en que me hallo de fijar con precision y exactitud estos datos, para llegar en seguida á la esplicacion de los principios legislativos que dependen de ellos. A fin de ilustrar pues estas proposiciones por el mismo órden con que las he supuesto, empezaré por la primera.

No puede dudarse que el clima influye en lo fisico y moral del hombre. La materia ignea esparcida sobre la superficie de nuestro globo es sin duda una de las fuerzas de la naturaleza, y esta fuerza no puede estar sin actividad. Deben experimentar su accion los vegetales y los animales. El hombre, aunque distinto de estos por las perfecciones de su

alma, puede con el uso de sus facultades intelectuales remediar en parte los efectos de esta fuerza siempre activa; pero seguramente le es imposible destruirla. El exceso ó la escasez de esta materia esparcida en la atmósfera en que vive, es lo que produce el calor ó la frialdad del clima. Podrá pues el hombre corregir en parte este calor ó este frio, mas no podrá destruir enteramente su accion. Un grado estremo de calor procedente del aspecto del sol, ó de una causa local, debe relajar sus fibras, y hacerlas mas delicadas; agitando los humores, debe enervar su cuerpo con transpiraciones demasiado copiosas; finalmente, debe disminuir su calor natural, que, como lo han demostrado los fisiologistas, está siempre en razon inversa del calor del clima. Siendo esto asi, ¿podria dejar de ser sensible la parte moral del hombre á esta alteracion que recibe su parte fisica? Por lo que hace á nosotros que vivimos en climas templados, ¿no vemos que cuando sobreviene un calor excesivo, se debilita nuestra memoria, y nos falta poco para caer en un estado de imbecilidad? Parece que nuestras ideas se ocultan con un velo, que una fuerza estraña oprime todas nuestras facultades intelectuales, y que hemos perdido el derecho de disponer de ellas. Son tantas y tan fuertes las relaciones de nuestro espíritu con nuestro cuerpo, que los sacudimientos del uno deben necesariamente sentirse en el otro. Es pues cosa estraña el creer que el clima no influye en lo fisico y en lo moral de los hombres; pero no lo es menos el

pretender que esta fuerza es lo único que obra en el hombre.

Si el espíritu debe estar sujeto á los movimientos y choques del cuerpo, debe tambien estarlo este á los del espíritu. Obligalos á esta ley la dependencia recíproca que tienen entre sí. La educacion, las leyes, la religion, el espíritu, las máximas y los principios del gobierno son otras tantas fuerzas que obran de continuo en el hombre civil; que aceleran ó retardan el desarrollo de sus facultades intelectuales; que promueven, refrenan ó dirigen sus pasiones; que le hacen cobarde ó valiente, amante de la libertad, ó insensible al peso de las cadenas del despotismo. Todas estas causas morales, unidas á las físicas, entre las cuales tiene unas veces el clima el primer lugar y otras el último, concurren á modificar al hombre civil, y hacen que sea lo que es. No es fácil determinar precisamente cuales son los grados de actividad de cada una de estas fuerzas; pero reduciendo en general la cuestion, se podrá decir que en una sociedad de salvages tienen el primer lugar las causas físicas, y en una sociedad mas civilizada le tienen las morales (1). Influye pues el

(1) Nadie conoció esta verdad mejor que Hipocrates. Tendré el gusto de presentar aquí un pasage de este escritor célebre, para hacer ver cuan análogos son mis principios á los suyos. Examinando los motivos por que casi todos los pueblos del Asia aborrecen la guerra, es verdad que no escluye el clima, pero lo atribuye principalmente á la naturaleza de su gobierno. Despues de insinuar los motivos físicos, dice: *Propter quas sanè causas imbelles*

clima en lo físico y moral de los hombres como causa concurrente, mas nunca como causa absoluta. Pero suponiendo iguales todas las demas causas, ¿obra en todos los hombres con la misma fuerza? He aquí la segunda proposicion.

Se ha dicho que *el influjo del clima es sensible y grande en los climas fuertes, esto es, en aquellos que son estremamente cálidos ó estremamente frios, pero que apenas se puede discernir en los templados*. Examinemos este punto.

El hombre, segun la observacion de los fisiólogos, no es susceptible sino de un grado deter-

universum Asianorum genus existit, atque adhuc amplius propter leges. Maxima enim Asiae pars sub Regibus est. Ubi autem non in sua potestate vivunt homines, neque sui juris sunt, sed dominis subjecti, ibi non multum curiosi sunt quo modo se ad bellum apparent, imò magis hoc curant, ut ne bellicosi videantur. Pericula enim eis non œqualia instant. Nam hi in militiam proficisci, laboresque perferre, ac mortem oppetere pro dominis suis coguntur, relictis interim domi liberis, uxoribus ac reliquis amicis: atque si quidem viriliter et feliciter bellum gesserint, dominis inde commoda accedunt, eorumque facultates inde augentur, verum ipsis præter pericula et cædes nihil demittitur.... At quod quicumque in Asia Græci, itemque barbari dominis non subsunt, sed jure suo degunt, sibi ipsisque omnes labores lucrifaciunt, illi bellicosissimi omnium existunt... Undè bellicosiores quoque Europæi extant, non ob hanc solam causam (alude al clima), sed et propter leges. Non enim Regibus obediunt, quemadmodum Asiani. Ubi enim sub Regibus vivitur, ibi necesse est homines timidissimos esse, quemadmodum et suprâ ostendi. Hipocrates, de Aëribus, aquis et locis, § 39, 40, 41, 54.

minado de calor. Este calor no es otra cosa que un compuesto de su calor natural, y del calor atmosférico del pais en que vive. Al paso pues que es mayor el calor atmosférico, será menor su calor natural; y *vice versa*, al paso que sea menor el calor atmosférico, su calor natural será mayor. En los climas templados, el calor natural se equilibra ordinariamente con el de la atmósfera, ó si hay alguna diferencia, es tan pequeña, que se puede llamar casi insensible, sino en su intensidad, á lo menos en sus efectos. Pero en los climas fuertes, en los climas estremadamente cálidos ó estremadamente frios, debe ser muy grande y necesariamente muy sensible esta diferencia. Si, por ejemplo, en un pais escede el calor atmosférico en dos terceras partes al calor natural, y en otro pais escede el calor natural en dos terceras partes al calor atmosférico, la alteracion que de aquí resulte en el mecanismo de los habitantes de estos dos paises será tan grande y tan opuesta, que los efectos que debe producir así en el desarrollo de sus facultades físicas como en el de sus facultades morales, las cuales dependen en gran parte de aquellas, no podrán menos de ser visibles aun á los ojos del observador menos perspicaz. ¿ Quien no veria en la Groenlandia ó en el Senegal el influjo del clima en el temperamento, costumbres y modo de vivir de los habitantes de estos dos paises? ¿ Mas quien podria advertir este influjo en Paris, Génova, Nápoles, y Constantinopla? No digo que en estos paises no

tenga el clima algun influjo, sino que es tan pequeño y tan poco sensible, que se necesita una gran preocupacion á favor del sistema de Montesquieu para echarle de ver. De consiguiente, en los climas fuertes es grande y sensible el influjo del clima, mas apenas puede percibirse en los templados. Pero ¿ se determinará la naturaleza del clima por la sola posicion de un pais con respecto al sol, y no podria hallarse bajo un mismo paralelo un clima estremadamente cálido y otro estremadamente frio, un clima templado y un clima fuerte? He aquí la tercera proposicion que me he propuesto examinar.

Me contentaré con ilustrarla por medio de hechos. Si la sola posicion de un pais con respecto al sol hubiese de determinar la naturaleza de su clima, no se deberia hacer otra cosa para calcular los grados de su calor ó de su frio, que observar los grados y minutos que separan del ecuador el paralelo bajo el cual está situado. Esta operacion seria muy fácil; pero al geógrafo que la hiciese, le bastaria subir á una montaña vecina, ó bajar á una próxima playa del mar situada precisamente en la misma latitud, para conocer cuan distante va de la verdad. Hallaria que entre doscientos paises situados bajo un mismo paralelo, apenas habria dos ó tres que gozasen de un mismo clima; hallaria en los otros diversidades mas ó menos sensibles, al paso que las circunstancias locales fuesen mas ó menos diversas; y aun tal vez hallaria en ellos una oposicion decisiva. Bajo el mismo paralelo en que se abraza el Africa, ¿ no

están siempre cubiertas de nieve las Cordilleras del Perú? ¿No se estiende en el nuevo mundo todo el rigor de la zona fria á la mitad de aquella que debería ser templada por su posición con respecto al sol? Terranova, una parte de la nueva Escocia y del Canadá son países situados en el mismo paralelo que pasa por Francia: el país de los Esquimales, parte del Labrador y los países situados en la bahía meridional de Hudson están bajo el mismo paralelo que la Gran Bretaña; y sin embargo, ¿que infinita diferencia entre sus climas (1)?

No es pues la sola posición de un país con respecto al sol, la que debe determinar su clima. Lo que constituye la naturaleza del clima de un país es el grado constante de calor ó de frio que reina en su atmósfera, y este no depende solamente de la latitud, sino que puede depender tambien de otras muchas circunstancias locales, como la elevación del país sobre el mar, la extensión del continente, la naturaleza del suelo, la cercanía de los bosques, la altura y posición de las montañas adyacentes, los vientos que soplan con frecuencia, y otras muchas circunstancias semejantes (2).

Persuadido pues de la verdad de las tres primeras proposiciones que acabo de esponer, paso á la cuarta, que es la mas interesante para mi asunto.

Se ha dicho que *cualquiera que sea la fuerza*

(1) Robertson, historia de América, lib. IV.

(2) Vease á Varenio, *Geographica generalis*, cap. 26. prop. 1.

del influjo del clima, no debe desentenderse de él el legislador, sino por el contrario corregir sus efectos cuando son perniciosos, aprovecharse de ellos cuando son útiles, y respetarlos cuando son indiferentes. He aquí donde van á unirse todas las líneas que hemos tirado hasta ahora.

Hemos dicho (1) que aunque el clima no influye jamas en el hombre como causa absoluta, sino como causa concurrente, sin embargo es indispensable que su influjo se estienda á lo físico y á lo moral de los hombres. ¿Y podrá el legislador mirarle con indiferencia?

Se ha dicho además (2) que el influjo del clima no es siempre el mismo; que en unas partes se siente mas, y en otras menos; que es muy grande en los climas fuertes, y lo es mucho menos en los templados. Examinemos la diversidad que debe producir en el sistema legislativo esta diversa fuerza del clima.

Con respecto á los climas, se verifica la máxima general de que *los extremos se tocan*. En los climas sumamente cálidos y en los sumamente frios, el desarrollo de las facultades morales halla un obstáculo igual en el clima. Estando siempre el calor natural del hombre, como se ha observado (3), en razon inversa del calor del clima, se disminuye en gran manera en los climas estremamente cálidos, y se aumenta en la misma proporción en los estre-

(1) En la primera proposición.

(2) En la segunda proposición.

(3) En el examen de la segunda proposición.

mamente frios. Estas dos causas físicas opuestas producen el mismo efecto moral; porque alterando igualmente el mecanismo natural del hombre, deben impedir igualmente el desarrollo de sus facultades morales, que en el hombre no pueden ser independientes de la parte física. La suma relajacion de las fibras, el tenuísimo roce de los fluidos, la lentitud del movimiento animal en los climas estremamente cálidos, producen en el hombre una debilidad estrema, una sensibilidad tenuísima, y por consiguiente una grande estupidez. De la misma manera, en los climas estremamente frios la suma rigidez y tension de las fibras, el sumo roce de los fluidos, la suma estrechez de los vasos sanguíneos, una sangre crasa é inflamable, deben producir necesariamente el entorpecimiento y la estupidez. De donde se infiere que el impulso de las leyes debe ser igualmente fuerte, así en los climas estremamente cálidos como en los estremamente frios, para conseguir los efectos que se desean. En los climas templados bastará que el legislador remueva los obstáculos, para producir aquel movimiento político que da vida á las sociedades; mas en los climas de que se ha hablado, no basta remover los obstáculos, sino que se necesitan impulsos fortísimos: grandes premios, grandes amenazas, una educacion mas robusta, una emulacion escitada con la energía suma de las leyes, una industria animada no solo por la libertad, cuyos beneficios bastarian en nuestros climas templados para que adquiriese un grado de actividad increi-

ble, sino estimulada tambien por la munificencia del gobierno, etc. Estos son los medios con que el legislador puede corregir los efectos del clima, cuando son perniciosos. Examinemos brevemente si podrá corregir tambien alguna vez la causa misma.

Se ha dicho (1) que no se determina el clima por la sola posicion de un país con respecto al sol, sino que influyen tambien en esto las circunstancias locales: y estas pueden muchas veces llegar á corregirse. Si dependen de la multitud de bosques, de la estancacion de las aguas, de la proximidad de las marismas, ó de otras causas semejantes, la legislacion en estos casos, favoreciendo la poblacion y la agricultura, verá cortados los bosques, secas las marismas, quitados los impedimentos que detenan el curso de las aguas; en una palabra, disminuidos los rigores del clima; al paso que se suprimen las causas que concurrían á su aspereza. No es esta una especulacion vana y abstracta, pues tenemos infinitas esperiencias que confirman esta verdad, ya en el antiguo y ya en el nuevo hemisferio. La historia de las vicisitudes físicas de nuestro globo nos suministra infinitos ejemplos de las alteraciones locales ocurridas en los climas de muchos países, y procedentes de los progresos ó de la decadencia de la poblacion y de la industria de las gentes que los habitáron. Lo apacible del clima de Italia desapareció cuando los bárbaros que salieron del Norte

(1) En la tercera proposicion.

la hubieron devastado con sus armas, con sus costumbres y con sus leyes. La poblacion y la industria de los Holandeses, animadas con sus sabias leyes y con su libertad, corrigieron los rigores del antiguo clima de los Batavos. Las mismas causas han producido los mismos efectos en muchos paises de la Germania, en Inglaterra y en Pensilvania. Los héroes que habitan esta última region han sabido librarse con igual gloria del rigor de su clima que de la opresion de su antigua metrópoli. Luego una buena legislacion puede templar alguna vez los rigores del clima, y corregir sus efectos cuando son perniciosos. Siendo esto así, ¿con cuanta mayor facilidad podrá aprovecharse de ellos cuando son útiles?

En nuestros climas templados, donde la naturaleza, en vez de retardar, acelera en el hombre el desarrollo de sus facultades intelectuales; donde parece que la moderada elasticidad del aire destina al hombre que le respira á gozar del don esclusivo de mostrar rápidamente toda su actividad; donde ni la escesiva rigidez y tension de las fibras, procedente de un estremado frio, ni su escesiva relacion causada por un calor estremado, producen la estupidez, ni disminuyen la sensibilidad; donde la energía del placer unida á la robustez de los cuerpos, al vigor de los hombres, á la fecundidad de las mugeres, promoveria infinitamente la poblacion, si las causas morales no inutilizasen, por decirlo así, los esfuerzos favorables de las causas físicas; en nues-

tros climas en fin, donde lo templado del aire ofrece á la industria un campo que no tiene límites; donde todas las artes y manufacturas, así las que necesitan del aire libre como las que tienen necesidad del fuego, así las que piden ingenio como las que exigen fuerza en los artífices, todas pueden cultivarse con igual felicidad; en nuestros climas templados, digo, ¿cuán fácilmente podria la legislacion realizar los progresos de la poblacion, de la industria, de las artes, de las manufacturas, de la instruccion pública? Ya he dicho que para lograr estas cosas en los climas fuertes, en los climas estremadamente cálidos ó estremadamente frios, se necesitan impulsos muy poderosos; pero á fin de conseguirlos en los climas templados, por ejemplo en Italia, bastaria remover los obstáculos. Pocos esfuerzos se os piden, ¡oh felices legisladores de estas dichosas regiones! La naturaleza ha allanado el camino por donde vuestros pueblos pueden ser conducidos á la prosperidad, y vuestras leyes le han llenado de piedras, de malezas, de impedimentos vergonzosos. Restableced pues este camino en el estado en que le habia dejado la naturaleza, y abandonad á ella el cuidado de perfeccionar su obra.

He aquí como puede el legislador aprovecharse de los efectos del clima cuando son útiles. Veamos ahora como debe respetarlos cuando son indiferentes.

Entre los efectos del clima, hay algunos que ni son perniciosos ni útiles, sino indiferentes. Luchar en estos casos con la naturaleza, es un esfuerzo inútil

que jamas puede producir bien alguno, y que puede muchas veces causar desórdenes muy perniciosos.

Si una especie de industria, por ejemplo, si algunas artes, si algunas manufacturas son contrarias al clima de una nacion, ¿no incurriria en un error grosero el legislador que tratase de promoverlas? ¿No quedarian siempre imperfectas, á pesar de las leyes, esta industria, estas artes, estas manufacturas? ¿No serian siempre poco provechosas á aquellos que las ejerciesen? Los brazos dedicados á estas ocupaciones ¿no podrian emplearse con mayor utilidad de los artistas y del Estado en aquellas manufacturas, en aquellas artes y en aquella especie de industria que permite y exige el clima? ¿No podria la nacion con el sobrante de estas proveerse abundantemente de las que el clima le niega? Si un arte tiene necesidad de mucho fuego, ¿podrá cultivarse con provecho en un pais donde el clima es estremadamente caluroso? y si tiene necesidad de aire libre, ¿podrá ejercerse con ventaja en un pais estremadamente frio? ¿Que se diria de un legislador que quisiese establecer fábricas de cristales en el Zanguebar, ó un comercio de construccion de navios en las heladas playas de la Laponia? Demasiado distante ó demasiado inmediato al ecuador, en un clima muy cálido ó en un clima muy frio, puede el hombre ser inhábil para algunos trabajos y para ciertas ocupaciones, en las cuales se ejercitaria con feliz éxito en un clima diverso.

Non omnis fert omnia tellus.

Esto mismo se puede decir tambien del hombre. Oponerse á la naturaleza en estos casos, es un capricho inútil y pernicioso. Corrija pues el legislador los efectos del clima cuando son perjudiciales; aprovechese de ellos cuando son útiles; respetelos cuando son indiferentes, é imite la política del legislador de los Hebreos, el cual prohibió comer la carne de puerco, los peces sin escama y sin aletas, estableció algunas obligaciones purificadorias, ordenó la abstinencia y el ayuno, pero no prescribió jamas el uso del aceite á un pueblo que vivia bajo un clima caluroso, y en un pais en que el clima hacia pernicioso á sus habitantes el uso de este condimento.

Habiendo tratado del clima, pasaré al otro objeto fisico de la relacion de las leyes, esto es, á la naturaleza del terreno.

CAPÍTULO XV.

Quinto objeto de la relacion de las leyes: la fertilidad, ó la esterilidad del terreno.

Los terrenos considerados con respecto á su fertilidad ó esterilidad pueden dividirse en tres clases diversas, á saber, unos en que el suelo lo da todo con poquísimo auxilio del hombre; otros en que la generosidad de la tierra es relativa á la industria del cultivador; y otros, en fin, que siempre permanecen estériles, aunque regados con el sudor de sus habi-

tantes. El legislador debe considerar bajo estos diversos aspectos el terreno de su nacion. Como en el primero de estos casos exige la clase productiva un corto número de personas, puede el legislador proteger con menos peligro las manufacturas y las artes; porque en un terreno tan fértil jamas será tan numerosa la clase de fabricantes y artistas, que quite á la tierra los pocos brazos que exige para recoger los frutos de su fertilidad.

Al contrario, en el segundo caso, cuando la tierra pide muchos brazos para cultivarla, deben precaver las leyes la excesiva multiplicacion de artistas y fabricantes, porque aumentando el número de estos á espensas de la agricultura acarrearían dos males al Estado, supuesto que mirarian con indiferencia los beneficios del cultivo de la tierra, que es el primer manantial de la riqueza de las naciones, sin producir por otra parte una utilidad real á las manufacturas, en atencion á que el subido precio de los géneros, procedente no del exceso de los consumos sino de la falta de los productos, deberia necesariamente disminuir, sin provecho de los propietarios, el despacho de las manufacturas, alzando el precio de la obra. Este fué el error del célebre *Colbert*.

Finalmente, en la tercera suposicion, cuando el terreno es tan estéril que nada produce á pesar de todos los esfuerzos del hombre, deben las leyes escitar á la industria, á las artes y al comercio aquellos brazos que desmayan con lo ingrato del

suelo, para compensar con los productos de las manos la avaricia de la naturaleza. He aquí como llegó á ser Atenas el pais de la abundancia sobre las arenas del Pireo; como Tiro y Sidon llamáron la opulencia á los paises de la esterilidad; como la Holanda, bajo un cielo tempestuoso, y en un terreno vacilante y espuesto de continuo á los insultos del mar, ha levantado su grandeza con los beneficios de la industria y del comercio, muy mas provechosos, porque estan unidos á los beneficios de la libertad (1). Por consiguiente, la naturaleza del terreno es un objeto que no debe perderse de vista en la formacion de los códigos; ni es de menor importancia la situacion y estension del pais.

CAPÍTULO XVI.

Sesto objeto de la relacion de las leyes : la situacion local y la estension del pais.

Si la situacion y la estension de un pais influyen en el género propio de la industria del pueblo que le habita, deben influir tambien necesariamente en

(1) No deben admirarse los que lean este libro, al ver la rapidez con que paso por estos objetos, los cuales parece que exigen un exámen mas particular; porque habiendo de explicar por estenso estos principios en el libro siguiente, me ha parecido que bastaba insinuar aquí las cosas mas generales, para dar una idea de los principios que se derivan de la relacion de las leyes con la naturaleza del terreno.